

*NACIONES UNIDAS*



UN. LIBRARY  
UN/SA COLLECTION

# **CONSEJO DE SEGURIDAD**

## **ACTAS OFICIALES**

*CUARTO AÑO*

*458a. SESION • 29 DE DICIEMBRE DE 1949*

# **No. 54**

*LAKE SUCCESS, NUEVA YORK*

S/PV.458

## INDICE

	<i>Página</i>
1. Orden del día provisional .....	1
2. Declaraciones relativas a la representación en el Consejo de Seguridad .....	1
3. Aprobación del orden del día .....	2
4. La cuestión India-Pakistán .....	2

---

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas significa que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Celebrada en Lake Success, Nueva York,  
el jueves 29 de diciembre de 1949, a las 15 horas

Presidente: General MCNAUGHTON (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Canadá, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

## 1. Orden del día provisional (S/Agenda 458/Rev.3)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión India-Pakistán.
  - a) Carta de fecha 5 de diciembre de 1949, dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Presidente de la Comisión para la India y el Pakistán remitiéndole el tercer informe provisional de la Comisión (S/1430, S/1430/Add.1, S/1430/Add.2 y S/1430/Add.3).

## 2. Declaraciones relativas a la representación en el Consejo de Seguridad

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Antes de examinar la cuestión principal del orden del día del Consejo de Seguridad, la delegación de la URSS quiere hacer la declaración siguiente.

En el cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de la URSS informó a las Naciones Unidas<sup>1</sup> que apoyaba la declaración<sup>2</sup> que el Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, había dirigido, en nombre de su Gobierno, al Presidente de la Asamblea General y en la cual impugnaba la legalidad de la delegación que, nombrada por el ex Gobierno del Koumintang y dirigida por el Sr. T. F. Tsiang, había sido enviada al cuarto período de sesiones de la Asamblea General. El Gobierno de la República Popular de China se negaba también a reconocer a dicha delegación el derecho de representar a China y de intervenir en las Naciones Unidas en nombre del pueblo chino.

Al apoyar en el Consejo de Seguridad esa declaración del Gobierno de la República Popular de China, la delegación de la URSS declara, por su parte, que no reconocerá al Sr. T. F. Tsiang, delegado del Koumintang en el Consejo de Seguridad, como representante de la China, pues estima que no tiene autoridad para representar al pueblo chino en el Consejo de Seguridad.

Sr. GALAGAN (República Socialista Soviética de Ucrania) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Es sabido que en el curso del cuarto período de sesiones de la Asamblea General que acaba de terminar, el Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, dirigió al Presidente de la Asamblea General una declaración en la que afirmaba que su Gobierno impugnaba la legitimidad de la delegación nombrada por el Gobierno del Koumintang y presidida por el Sr. T. F. Tsiang, y sostenía que dicha delegación no tenía derecho a representar a China ni a hablar en las Naciones Unidas en nombre del pueblo chino.

<sup>1</sup> Véase *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Sesiones Plenarias*, 253a. sesión.

<sup>2</sup> Véase el documento A/1123.

En el curso del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania informó a las Naciones Unidas<sup>3</sup> que apoyaba esta declaración del Gobierno de la República Popular de China y que, a su juicio, la delegación dirigida por el Sr. Tsiang no tenía autoridad para representar a China en el seno de los órganos de las Naciones Unidas. En consecuencia, la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania en el Consejo de Seguridad hace saber al Consejo que no considerará a la delegación del Koumintang en el Consejo de Seguridad como representante de China. Esta delegación no tiene derecho a hablar en el Consejo de Seguridad en nombre del pueblo chino.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Las declaraciones que acaba de formular el representante de la URSS y el de la República Socialista Soviética de Ucrania atentan contra los fundamentos jurídicos y morales del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas. Si una minoría del Consejo puede arbitrariamente negar autoridad a una delegación, sea cual fuere, esta Organización se verá reducida a la anarquía o a obedecer los dictados de una o varias de sus delegaciones, lo cual sería intolerable.

La base de la declaración a que acabo de referirme es un telegrama dirigido a la Asamblea General en su cuarto período de sesiones por un individuo llamado Chou En-lai, que se hace llamar Ministro de Relaciones Exteriores de la supuesta República Popular de China. La cuestión que se plantea a las Naciones Unidas es, ante todo, la de saber quién es Chou En-lai. ¿Quién le ha hecho Ministro de Relaciones Exteriores? ¿Quién ha creado el régimen que se llama República Popular de China? ¿En virtud de qué autoridad este individuo, Chou En-lai, tiene la osadía de llamarse a sí mismo Ministro de Relaciones Exteriores del supuesto Gobierno Popular de China?

En el curso del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, exhibí a la Primera Comisión y a la propia Asamblea pruebas suficientes de que la supuesta República Popular no es sino un régimen títere<sup>4</sup>. Ese régimen ha sido inspirado y llevado al poder por la Unión Soviética. La cuestión ha sido referida a la Comisión Interina,<sup>5</sup> a la cual proporcionaré nuevas pruebas.

El Gobierno que represento tiene su fundamento en una constitución libremente aceptada por los representantes del pueblo reunidos en una asamblea nacional solemne. Este Gobierno está dirigido por un Presidente y un Vicepresidente elegidos libremente por los representantes del

<sup>3</sup> Véase *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Sesiones Plenarias*, 254a. sesión.

<sup>4</sup> Véase *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Primera Comisión*, 338a. sesión.

<sup>5</sup> *Ibid.*, *Sesiones Plenarias*, 272a. sesión.

pueblo. El Presidente, que es el jefe del poder ejecutivo, es responsable ante una Asamblea Legislativa cuyos miembros fueron elegidos por el pueblo de China. Frente a este Gobierno ha surgido la llamada República Popular de China inspirada e instalada allí, como he dicho, con ayuda de la URSS. Lo que ocurre en China es contrario a la Constitución y a la Carta de las Naciones Unidas. Es un estado de cosas que atenta contra los principios fundamentales del derecho internacional y de la Carta. Decir aquí, en el Consejo de Seguridad, que este régimen, que no es sino un títere, debería reemplazar al Gobierno constitucional de China es a la vez un insulto y un atentado contra la ética. Creo firmemente que el Consejo de Seguridad no debería prestar ninguna atención a declaraciones infundadas como las que acaban de formular los representantes de la URSS y de la República Socialista Soviética de Ucrania.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante de la URSS ha pedido la palabra. Quiero decir, sin embargo, que el Consejo ha oído la declaración que ha hecho dicho representante así como la que ha formulado el representante de la República Socialista Soviética de Ucrania y como la cuestión a que se han referido interesa al representante de China, miembro del Consejo, le he permitido que replicara con arreglo a la costumbre del Consejo.

Las cuestiones planteadas en este debate se refieren a un problema que no está inscrito en el orden del día de la sesión de hoy. Se ha permitido que se formularan estas declaraciones de conformidad con la reiterada costumbre del Consejo de que las cuestiones que no figuran en el orden del día de la sesión pueden ser mencionadas en el Consejo, procedimiento análogo al que se sigue en algunos parlamentos del mundo. Pero ahora, después de dar esta oportunidad, declaro terminado el incidente.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No quiero impugnar la decisión que acaba de tomar el Presidente; tomo nota de ella. La delegación de la URSS estima inútil prestar atención a la declaración irresponsable y a las calumnias de una persona que a nadie representa.

### 3. Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

### 4. La cuestión India-Pakistán

*A invitación del Presidente, Sir Benegal N. Rau, representante de la India; Sir Mohammad Zafrulla Khan, representante del Pakistán, y el Sr. Chyle, Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, ocupan su lugar en la mesa del Consejo.*

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Consejo recordará que en nuestras dos últimas sesiones se acordó emplear la interpretación simultánea para todas las declaraciones de los miembros del Consejo y de los demás representantes, y reservar la interpretación consecutiva únicamente para las cuestiones de procedimiento y para cuando se tratara de votación sobre algún proyecto de resolución que fuese sometido al Consejo. Creo que, normalmente, este es el procedimiento más práctico que podíamos haber adoptado. Pero la situación en que hoy se encuentra el Consejo no es, por desgracia, normal y creo que sería conveniente introducir algunas modificaciones a

dicho procedimiento. La dificultad nace de que durante los últimos días las comunicaciones telegráficas y telefónicas con las capitales de la India y el Pakistán se han hecho muy difíciles y han habido retrasos en la transmisión y la recepción de mensajes importantes. El resultado es que, a pesar del empeño que han puesto todos los interesados, no me ha sido posible distribuir antes de la sesión un informe sobre dichas negociaciones.

Deseo además subrayar la importancia y al mismo tiempo el carácter delicado de las negociaciones emprendidas, en nombre del Consejo, durante la quincena pasada. Por consiguiente, creo que esta declaración y la discusión subsiguiente en el seno del Consejo deberían ser objeto de una interpretación consecutiva, con el objeto de que todos los miembros puedan tener plena oportunidad para estudiar la cuestión. Propongo, pues, que durante esta sesión del Consejo adoptemos el sistema de interpretación consecutiva para todas las declaraciones de los miembros del Consejo.

No habiéndose presentado ninguna objeción, considero adoptado este procedimiento.

Quisiera hacer ahora una breve declaración, en mi calidad de Presidente, para dar cuenta de las consultas que he celebrado con los representantes de la India y el Pakistán.

El Consejo de Seguridad recordará que en nuestra 457a. sesión, celebrada el 17 de diciembre de 1949, el representante de Noruega propuso que "el Presidente celebre conferencias oficiosas con los representantes de ambas partes y examine con ellas la posibilidad de encontrar en esta cuestión de Cachemira una base de discusión aceptable para las dos partes". El Consejo aceptó esta propuesta por 9 votos a favor y 2 abstenciones. En consecuencia, acepté la responsabilidad que me fué encomendada y me comprometí a convocar al Consejo tan pronto como pudiese comunicarle algo que mereciese su consideración.

En cumplimiento de esta decisión del Consejo de Seguridad, a partir del 17 de diciembre he celebrado frecuentes reuniones con los representantes de la India y el Pakistán separadamente, y me he esforzado por encontrar una base para la solución de la difícil cuestión que se nos ha planteado. Además, el 20 de diciembre tuve la satisfacción de reunirme con los miembros de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán; con el Sr. Colban, que ha sido en la Comisión el representante personal del Secretario General; con el General Delvoie, asesor militar de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, y con el Sr. Marín, asesor jurídico de la Comisión.

En el curso de mis entrevistas con los representantes de la India y el Pakistán, y a petición suya, me dediqué a preparar una propuesta que sería presentada por escrito a las partes interesadas para someterla a examen de sus gobiernos respectivos. El texto de las diversas cláusulas de esta propuesta fué objeto, durante su redacción, de una prolongada y detallada discusión preliminar con las partes interesadas. El jueves, 22 de diciembre, presenté la propuesta a los representantes de las dos partes y se ha distribuído un ejemplar de ella a los miembros de este Consejo.<sup>6</sup>

He tenido que estudiar naturalmente muchos aspectos del problema y, en mi propuesta, he

<sup>6</sup> Esta propuesta fué distribuída a los miembros del Consejo como documento de la sesión y no ha sido publicada como documento del Consejo de Seguridad.

tratada de considerar como fundamental la labor práctica de establecer las condiciones en que se podría organizar el plebiscito. La propuesta se basa firmemente en el principio que al comienzo había propuesto unilateralmente el Gobierno de la India, en una declaración en que se da muestras de clara visión y sentido político, el cual ha sido después aceptado y reafirmado en diversas ocasiones por ambas partes: me refiero al principio de que el futuro del Estado de Jammu y Cachemira será determinado por la voluntad libremente expresada de su población. Por consiguiente, en la medida de lo posible, me he dedicado principalmente a tratar de establecer, mediante el buen sentido y la negociación, una base práctica para resolver sin demora la cuestión por un plebiscito. Deliberadamente he querido evitar un análisis de la controversia o un juicio sobre el fondo de los conflictos planteados en los últimos años, salvo cuando ha habido que tener en cuenta esas cuestiones para la finalidad concreta de facilitar un acuerdo. A mi juicio, el enfoque de esta cuestión desde un punto de vista legalista e histórico exigiría el examen de una serie de detalles de utilidad discutible para organizar un plebiscito en una fecha próxima. Espero que los miembros del Consejo de Seguridad adoptarán este método general, que consiste en ocuparse principalmente de preparar el camino para acuerdos aceptables en el futuro, más que en hacer un juicio sobre los problemas planteados en el pasado. Es, en efecto, el método que me parece más apropiado pues, por lo general, este procedimiento no nos exige que optemos entre dos interpretaciones opuestas acerca de lo que ha acaecido.

En mis conversaciones con los representantes de las dos partes se confirmó que, en lo que se refiere al establecimiento de las condiciones en que — según los términos de la tercera parte de la resolución aprobada el 13 de agosto de 1948 [S/1100, párrafo 75] por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán — se determinará "... la condición jurídica futura del Estado de Jammu y Cachemira conforme a la voluntad del pueblo" los tres puntos principales de desacuerdo reconocidos por las partes interesadas son: primero, las fuerzas Azad; segundo, la cuestión de la desmilitarización y, tercero, la región septentrional.

En el curso de las reuniones que siguieron, después de haber examinado el problema en su conjunto, llegué a la conclusión de que los planes generales propuestos por nuestra Comisión, de conformidad con las instrucciones del Consejo de Seguridad, eran adecuadas a la situación. Pero la dificultad estriba en el hecho de que, por lo que se refiere a una parte o etapa muy esencial de esos planes, no se había obtenido el acuerdo necesario de los Gobiernos de la India y el Pakistán, razón por la cual se tropezaba con un obstáculo para la ejecución de esos planes. No se trata pues de formular y presentar una propuesta enteramente nueva, sino de examinar la parte de dichos planes que ha suscitado las dificultades y de encontrar aquí el medio de resolverlas para que se pueda llevar adelante el plan con el menor número posible de modificaciones, tanto de organización como de procedimiento.

Al tratar así de aislar los puntos en que existe desacuerdo, llegué a la conclusión de que las discrepancias se referían esencialmente a las diferentes etapas de la desmilitarización que habían de efectuarse antes del plebiscito. En mis entrevistas con las partes interesadas me confirmé cada vez más en mi creencia de que si la cuestión

de la desmilitarización, que había de preceder al plebiscito, se trataba globalmente era muy posible que se encontrara una base de acuerdo. Por esta razón, la propuesta que he presentado tiende a eliminar el obstáculo al proporcionar una base para un programa aceptado de desmilitarización, que se aplicaría antes del plebiscito. Quiero subrayar de nuevo que las propuestas que he presentado se refieren concretamente al período que preceda al plebiscito y que no merman en modo alguno las funciones confiadas al Administrador del Plebiscito, según se enuncian en la resolución de la Comisión del 5 de enero de 1949 [S/1196]. Las facultades así conferidas al Administrador del Plebiscito seguirían plenamente en vigor. En realidad, el objeto de mi propuesta es adelantar la fecha en que el Administrador del Plebiscito deba asumir sus funciones en Cachemira y pueda llevarlas a feliz término.

Durante mis entrevistas se estudió con el mayor detalle las cuestiones de las fuerzas Azad, de la región septentrional, de la seguridad del Estado de Jammu y Cachemira, del mantenimiento de la ley y el orden, de la necesidad de garantizar la libre expresión de la opinión pública del Estado, y de otras importantes cuestiones análogas que antes han sido largamente debatidas por las dos partes. El examen detallado de estos puntos me ha confirmado en la opinión de que la cuestión de la desmilitarización previa al plebiscito ha de considerarse en su conjunto y que, si las partes pueden ponerse de acuerdo en un programa de desmilitarización progresiva, se habrá llenado la condición esencial y se llegará más fácilmente a establecer las condiciones necesarias para un plebiscito libre e imparcial, permitiendo que el Administrador del Plebiscito desempeñe las funciones que ya le han sido conferidas. Creo que las disposiciones contenidas en mi propuesta constituyen una base para un programa equitativo de desmilitarización que satisfará los intereses legítimos de ambas partes.

Quiero subrayar, respecto a esta propuesta que, como en otros muchos casos parecidos, no cabe esperar que todas las disposiciones sean satisfactorias para las dos partes. No obstante, estimo que la solución del conflicto de Cachemira depende esencialmente de un espíritu de transigencia y con tal espíritu ha sido presentada mi propuesta.

La tarea de redactar una propuesta de esta naturaleza no ha sido fácil y he tenido que recurrir a la atención constante de las partes interesadas, así como al personal que me ha ayudado en este trabajo. El texto de la propuesta ha sido examinado con gran cuidado, palabra por palabra, y ha sido discutido por las partes interesadas a medida que se iba redactando. Las disposiciones que contiene han sido redactadas de nuevo varias veces, con objeto de hacerlas más justas y aceptables para ambas partes. Estoy seguro de que los miembros del Consejo de Seguridad advertirán que este procedimiento, aunque largo era necesario y confío que mis colegas no pensarán que he abusado de su paciencia innecesariamente.

Con la plena conformidad de los representantes de la India y el Pakistán quise que el procedimiento a seguir, después de la formulación de mi propuesta, fuese el de que, tan pronto como hubiese recibido de la India y el Pakistán comentarios o sugerencias concretas para reformar dicha propuesta, se procediese a un canje simultáneo de las observaciones presentadas. Cada parte estaría así al corriente del punto de vista de la otra. Quise ver a los representantes por separado, para tratar, en la medida de la posible, de aminorar

las discrepancias por medio de conversaciones con ellos. Estimaba en efecto que, de esta manera, quedarían incorporados a la propuesta todos los acuerdos sobre cuestiones de fondo. El texto sería también objeto de todos los cambios de redacción que fuesen necesarios para hacerlo perfectamente claro.

Las dificultades de comunicación con el subcontinente, a las cuales me he referido antes, desgraciadamente han retrasado la llegada de los textos de las dos respuestas. Uno lo recibí ayer y el otro lo recibí hoy. El intercambio de puntos de vista no terminará, pues, hasta última hora del día de hoy, después de esta sesión. Creo además que, en esta etapa de las negociaciones, sería muy conveniente dar a las partes tiempo suficiente para que examinen todos los aspectos de las enmiendas que han presentado antes de pedirles que adopten públicamente una actitud que acaso luego les fuera difícil modificar.

Estimo que lo que ahora se necesita es que las dos partes continúen sus negociaciones bajo los auspicios que ellas o el Consejo deseen. De este modo, la propuesta y las enmiendas presentadas podrían ser una base adecuada de discusión mediante la cual confío que con el tiempo se llegue a un acuerdo.

Considero que la declaración que acabo de hacer refleja con exactitud los principios que me han orientado en la preparación de las propuestas que he sometido a las partes. Quisiera concluir subrayando mi sincero agradecimiento a los representantes de la India y el Pakistán por la cortés atención que me han dispensado constantemente en el curso de nuestras conversaciones, y por la buena voluntad con que me han proporcionado, con la mayor rapidez posible, los datos que a mi juicio necesitaba.

Sr. SUNDE (Noruega) (*traducido del inglés*): Como fué una propuesta mía la que hizo que el Consejo de Seguridad impusiera al Presidente la ardua y delicada tarea de conciliación, creo que me corresponde agradecerle el empeño desinteresado e infatigable que ha puesto en el ejercicio de su mandato. Lo que yo calificaba de "atajo" en la historia de la controversia de Cachemira, se ha convertido en un largo camino si se tiene en cuenta los sacrificios que ha impuesto al Presidente. Cuando la mayoría de las gentes disfrutaban de un descanso, el Presidente se consagraba a su importante misión sin tener en cuenta sus conveniencias personales y con un espíritu de dedicación absoluta a los intereses de la comunidad de las naciones.

De la declaración que acaba de exponer se desprende claramente que ha hecho todos los esfuerzos humanamente posibles para dilucidar las cuestiones planteadas en las controversias de Cachemira, y que ha logrado determinar cuáles son los puntos de desacuerdo. A mi juicio, su propuesta para una base de arreglo delimita los puntos de desacuerdo que subsisten de una manera justa y equitativa. No quiero hacer una evaluación detallada de esta propuesta. Evidentemente, no puede ser juzgada con arreglo a su valor intrínseco; la consideración principal ha de ser el efecto que pueda tener en la vida y en el bienestar de la población de la región que es objeto de controversia, así como en los intereses vitales de las dos grandes naciones que son la India y el Pakistán. Lo que conozco del Estado de Jammu y Cachemira, y de su complicada historia, no me permite emitir un juicio acerca del fundamento de las reivindicaciones encontradas de que es objeto ese territorio. De todos modos, la distancia

considerable que separa a mi país de la región de que se trata, así como el hecho de que mi Gobierno esté en relaciones igualmente amistosas con las dos partes en la controversia, hacen que pueda considerar el problema sin otro interés que el de la justicia y la paz.

Además de la fijación de una línea de cesación del fuego, el hecho importante — que dice mucho en favor de la Comisión y de las propias partes — es que los dos Gobiernos han aceptado de una manera clara e inequívoca que el futuro del Estado de Jammu y Cachemira sea determinado por el método democrático de un plebiscito libre e imparcial. El único desacuerdo que subsiste se refiere a los métodos que habría que emplear a fin de asegurar las condiciones indispensables para ese plebiscito. A mi juicio, sería lamentable que unos desacuerdos puramente formales sobre esos problemas pudiesen obstaculizar el arreglo que todos esperamos.

Esto me lleva naturalmente a la base del acuerdo que ha sugerido el Presidente y que nos ha presentado hoy en forma tan elocuente y convincente.

Su propuesta tiene el mérito de la brevedad. Sin embargo, se advierte a primera vista que cada palabra ha sido sopesada cuidadosamente, y que está inspirada por el deseo sincero y atinado de establecer un equilibrio justo y equitativo entre los intereses contrarios.

Su propuesta no supone el abandono de ninguna de las posiciones importantes a las que con tantas dificultades llegó la Comisión de acuerdo con las partes. Las resoluciones del 13 de agosto de 1948 y del 5 de enero de 1949 siguen en vigor y no están modificadas más que en los puntos que han quedado fuera de lugar y que han sido rebasados por los acontecimientos. En cuanto a esas cuestiones concretas — y me refiero especialmente a los nuevos principios de la desmilitarización — sus sugerencias parecen sumamente equitativas y justas, y en ellas se trata de una manera precisa y equitativa a las fuerzas *Azad* de la región septentrional. He de decir con toda franqueza que no puedo imaginar qué objeciones puedan oponer las partes a esta propuesta, que está en armonía con la finalidad común que persiguen, o sea la organización de un plebiscito libre e imparcial.

Quisiera rogar encarecidamente a las partes que tengan muy en cuenta el hecho de que la controversia entre la India y el Pakistán contiene un interés decisivo para el mundo entero y que esos dos países han suscrito la obligación solemne que impone la Carta de las Naciones Unidas de arreglar las controversias internacionales por medios pacíficos, en forma que no pongan en peligro la justicia, la paz ni la seguridad internacionales.

Para concluir, quisiera sugerir que las negociaciones entre las partes se prosigan bajo los auspicios del Presidente, General McNaughton, que tanto ha hecho ya para conciliar los puntos de vista encontrados, y cuyo buen juicio y experiencia en la materia deberían ser aprovechados. Propongo que la mediación del Presidente continúe, si hay lugar a ello y él la acepta, cuando haya terminado sus funciones de Presidente.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): El examen de esta cuestión en el Consejo de Seguridad el día de hoy, sobre todo teniendo en cuenta la falta de contestación de las propuestas que el Presidente les hizo, no puede ser sino una etapa preliminar. Sin embargo, confiando en que la información pueda ser útil

al Consejo de Seguridad, estoy en condiciones de exponer en líneas generales la actitud de mi Gobierno con respecto a las propuestas que el Presidente ha sometido a las partes y que actualmente examina el Consejo de Seguridad.

Como bien saben los miembros del Consejo de Seguridad, el Reino Unido mantiene relaciones muy especiales con la India y el Pakistán. El Reino Unido concede una gran importancia a las relaciones amistosas que mantiene con ambos países y desea hacer todo lo que esté en su mano para ayudar a los Gobiernos de ambos países a llegar a un acuerdo respecto a Cachemira. Hemos lamentado particularmente que la controversia haya impedido durante tanto tiempo el desarrollo de una cooperación pacífica y fructuosa entre los dos Gobiernos. Los inmensos problemas que ambos tienen que resolver exigen la utilización máxima de sus recursos comunes.

Todos sabemos el papel importantísimo que estas poderosas naciones pueden desempeñar ayudando a los pueblos del Asia y del mundo a realizar esas grandes esperanzas de una vida mejor y más completa que todos abrigamos. Me parece que simplemente esta circunstancia confiere al Consejo de Seguridad una responsabilidad especial en su examen de la cuestión de Cachemira. La labor realizada por el Consejo de Seguridad en esta cuestión, durante los dos últimos años, rebasa con mucho la importancia intrínseca de la cuestión. El Consejo de Seguridad tiene el deber de esforzarse por garantizar la paz y el bienestar de los pueblos del mundo, y debe tener en cuenta todas las consideraciones al efecto y hacer cuanto esté a su alcance para aplicar esa amplitud de miras que es la única que puede permitirnos cumplir con nuestro deber ante los pueblos del mundo.

Con este espíritu, la India y el Pakistán han sometido su diferencia a las Naciones Unidas, y con este mismo espíritu debemos nosotros también dedicarnos a la tarea de llegar a un arreglo que sea aceptado como justo y equitativo, tanto por los pueblos de la India y del Pakistán, como por los del mundo entero.

Seguramente no estará de más que la tarea de encontrar una base de acuerdo entre las partes interesadas por medio de negociaciones oficiosas haya sido confiada a un jefe de delegación de otro país del *Commonwealth*. Bien sé que el Presidente ha trabajado día y noche desde la última reunión del Consejo de Seguridad y que no ha regateado sus esfuerzos propios ni los de su personal. Debemos estarle muy reconocidos, a él y a su delegación. Esta información que tengo de la marcha de sus consultas con las partes me ha hecho admirar su imparcialidad y su preocupación por tener en cuenta todos los puntos de vista y las dificultades particulares que encuentran las partes en la controversia. Conozco lo bastante el trabajo que ha efectuado para decir que su actitud ha sido completamente objetiva, y confío en que los representantes de la India y el Pakistán coincidirán conmigo en que indiscutiblemente ha sido así.

El tercer informe provisional de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán [S/1430, S/1430/Add.1, S/1430/Add.2 y S/1430/Add.3] llamaba especialmente la atención acerca de tres cuestiones que obstaculizaron los trabajos de la Comisión. A juicio de mi delegación, dos de estas cuestiones — la que se refiere a la manera de disponer de las fuerzas *Azad* y la retirada de las tropas de Jammu y Cachemira — podrían ser tratadas simultáneamente al estudiar la manera

de salir del estancamiento a que se ha llegado. Creemos que si estas cuestiones son examinadas teniendo en cuenta los antecedentes adecuados, su importancia no será tal que impida una solución. Después de todo, los dos Gobiernos se han comprometido a determinar el futuro de Cachemira de conformidad con la voluntad que libremente exprese su población por medio de un plebiscito imparcial. Además, ambas partes se han puesto de acuerdo en los principios en que deberán inspirarse las disposiciones que se adopten para celebrar un plebiscito. Estos principios fueron enunciados en la resolución adoptada el 5 de enero de 1949 por la Comisión de las Naciones Unidas. Es evidente, sin embargo, que las condiciones necesarias para que pueda celebrarse el plebiscito no existirán mientras los habitantes del Estado de Jammu y Cachemira sientan justificadamente alguna aprensión. Es pues fundamental que las fuerzas armadas del Estado, sean cuales fueren, sean reducidas en número y que se disponga de ellas de suerte que se dé a la población una garantía de que podrá votar libremente sin temor ni coacción. No creo que ni la India ni el Pakistán vayan a oponerse a este criterio y, por nuestra parte, apoyaremos ciertamente todo acuerdo mediante el cual se convenga en reducir de una manera efectiva las fuerzas armadas que se encuentran actualmente en el interior del Estado.

En cuanto a la cuestión de la región septentrional, mi Gobierno se ha alarmado ante la declaración del párrafo 273 del informe de la Comisión de que "la entrada de las fuerzas de la India en la región situada al norte de la línea fijada para la cesación del fuego, hubiera provocado casi inevitablemente la reanudación de las hostilidades". El Consejo de Seguridad tiene indudablemente el deber de eliminar esa eventualidad. Se recordará que todos los miembros de la Comisión, salvo uno, estimaron que, en esas circunstancias, el Gobierno de la India debería declararse dispuesto a no insistir respecto de unas reivindicaciones que, de todos modos, deberán examinarse de nuevo cuando se trate de determinar las condiciones para la celebración de un plebiscito.

Según mis informaciones, las propuestas que el Presidente ha sometido a las dos partes fueron preparadas después de detenidas consultas con ellas. Con dichas propuestas se quería tener en cuenta, en lo posible, los intereses legítimos de las dos partes en la controversia.

No creo que nadie quiera poner en duda las consideraciones de orden general enunciadas en el párrafo 1 de dichas propuestas.

Observo que en el párrafo 2 se conviene en que el programa de la desmilitarización progresiva será establecido por las partes de común acuerdo. Habida cuenta de que los objetivos han sido aceptados públicamente por ambos Gobiernos, no creo que sea posible oponer reparos a este párrafo. Es cierto que al preparar el programa es posible que haya que tener en cuenta ciertos intereses o aspectos particulares de la cuestión, pero creo que será posible llegar a un resultado equitativo y aceptable.

Mi delegación estima que los demás párrafos de la propuesta son también adecuados, teniendo en cuenta las circunstancias en que nos encontramos y los antecedentes de la cuestión.

Por consiguiente, quisiera decir a las partes que, a mi juicio, estas propuestas corresponden en líneas generales al punto de vista de cualquier observador benévolo e imparcial de los hechos

ocurridos en Cachemira. Sé que las delegaciones de la India y el Pakistán las han estudiado con la mayor atención y que los gobernantes de ambos partidos políticos tendrán que hacer gala de gran sentido político para arreglar esta cuestión. Sin embargo, no hay que hacerse ilusiones en cuanto al alcance de esas propuestas. Lo que se examina no es una solución definitiva del problema de Cachemira, sino la etapa inmediata para llegar al plebiscito que, según han admitido ambas partes, ha de celebrarse para decidir la suerte final de Cachemira. Se han sometido a los dos Gobiernos sugerencias bien intencionadas y objetivas sobre la forma de lograr la finalidad que todos desean. Huelga decir que no se trata de excluir la posibilidad de examinar las modificaciones o enmiendas que puedan contribuir al logro del objetivo que se persigue.

En conclusión, quisiera expresar al Presidente, así como a las delegaciones de la India y el Pakistán, nuestro deseo de que tengan feliz éxito las negociaciones que se llevan a cabo. Tengo plena confianza en que se podrá llegar a un acuerdo que se conforme, en líneas generales, con la propuesta formulada por el Presidente y que así se podrá lograr un progreso en los trabajos para llegar a una solución equitativa y satisfactoria para todos los interesados.

Sr. CHAUVEL (Francia) (*traducido del francés*): Aunque Francia no figuró entre los autores del proyecto de resolución que creó la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán [S/654], sí participó con su voto en la creación de dicha Comisión, y no ha dejado de confiar en el feliz resultado de su misión.

Desde que el Consejo de Seguridad inició el examen de esta cuestión, hemos encontrado dos razones esenciales que a nuestro juicio podrían aducirse en favor de llegar a un arreglo pacífico lo más pronto posible. En efecto, no podría ser indiferente a las Naciones Unidas el éxito o fracaso de una mediación en una cuestión compleja que pone en conflicto a dos Estados que han obtenido recientemente su independencia. El éxito de esa mediación constituiría una promesa para la humanidad y serviría de ejemplo para los demás Miembros de las Naciones Unidas.

En fin, la propia situación geográfica de los Estados de que se trata, la importancia de su población y la grandeza del futuro a que parecen destinados harían más graves aun las consecuencias de un conflicto prolongado.

No debe ocultárenos el hecho de que esos Estados, por la razón misma del período de la historia que atravesamos y de la inmensa responsabilidad que sus Gobiernos han asumido cuando sus países adquirieron la independencia, tienen que resolver numerosas dificultades. Sería deplorable que la cuestión de Cachemira, que es una de esas dificultades, se prolongase hasta el punto de parecer casi insoluble, pues eso haría entonces que la India y el Pakistán consagrasen una gran parte de sus recursos a la preparación y a la prolongación de una lucha que, teniendo en cuenta la comunidad de su historia, sería en rigor fratricida. Tal vez el futuro de esos dos Estados se vería amenazado en forma irremediable y una promesa magnífica desaparecería en medio del caos de convulsiones.

La delegación de Francia se asocia de buen grado a los elogios formulados por los representantes de Noruega y del Reino Unido respecto a la abnegación de que el Presidente ha dado pruebas en el desempeño de su encargo. La delegación de Francia está favorablemente impresionada

por el carácter práctico y concreto de las propuestas presentadas. Estima, en efecto, que para realizar progresos hay que situarse precisamente en el terreno de los hechos, de cara al objetivo práctico que hay que lograr, haciendo toda la abstracción posible de los aspectos sentimentales del problema.

Mi delegación observa que las partes siguen contraponiendo sus puntos de vista, lo que de por sí es un signo favorable. Mi delegación desea que esta contraposición se lleve todavía más adelante. Opina que sería muy conveniente que el General McNaughton, en quien recae el mérito de haber iniciado este procedimiento, pueda continuar dedicando su atención a este problema, incluso, si fuera necesario, cuando haya terminado sus funciones en la presidencia. Por consiguiente, la delegación de Francia apoya decididamente la propuesta formulada en este sentido por el representante de Noruega.

Por último, no teniendo otro objetivo que la pacificación de los espíritus y la prosperidad de los Estados interesados, la delegación francesa encarece a las partes a que, plenamente conscientes de su responsabilidad y con toda la buena voluntad y el espíritu de conciliación que la ocasión requiere, se presten a buscar una solución para las dificultades que les dividen y que, al hacerlo así, no permitan que lo accesorio oculte de su vista la parte esencial.

Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha escuchado con gran satisfacción los elogios que se han tributado esta tarde con motivo de las gestiones realizadas por el Presidente en esta difícil y compleja cuestión. Deseo decir que mi Gobierno se asocia sin reservas a las felicitaciones dirigidas al Presidente, por el gran sentido político que ha caracterizado la labor que ha llevado a cabo a petición del Consejo.

En vista de la complejidad del problema y de la fuerza de los sentimientos que animan a las partes más directamente interesadas, no deberíamos inquietarnos seriamente por el hecho de que estos esfuerzos, que no fueron emprendidos sino hace unos pocos días, no se hayan todavía traducido en una completa asociación de espíritus. Sin embargo, estamos persuadidos de que ambas partes se percatan plenamente de la oportunidad única que la participación del Presidente les depara para llegar a una pronta solución de sus dificultades actuales. Teniendo en cuenta que el Presidente es un estadista eminente al servicio de las Naciones Unidas, a la vez que representante distinguido de una nación hermana del *Commonwealth* al que pertenecen ambas partes, creemos sinceramente que su labor ofrece un medio adecuado para que las partes puedan cumplir con las obligaciones que les impone la Carta de buscar un arreglo pacífico de su controversia.

Teniendo en cuenta que las consultas no han terminado todavía, no comentaré ahora los detalles de las propuestas presentadas por el Presidente a las partes; está justificado, creo, que las propias partes no se consideren en este momento en libertad para comentarlas. No obstante, mi delegación ha podido estudiar las propuestas del Consejo. Creo que permiten enfocar el problema de una manera imparcial y razonable, partiendo del principio a que se ha referido ya el Presidente y que ha sido aceptado hasta ahora por ambas partes: el principio de que la suerte del Estado de Jammu y Cachemira será determinada por la voluntad de su población libremente expresada.

Como decía esta tarde el Presidente, las propuestas se inspiran en un método que consiste en ocuparse sobre todo de preparar el camino para un arreglo aceptable en el futuro más bien que en hacer juicios sobre las cuestiones que se han planteado en el pasado. Esta manera de abordar el asunto tiene, a juicio de mi Gobierno, suficiente flexibilidad para poderse adaptar a todas las modificaciones o nuevas medidas que las partes puedan convenir. En una palabra, las propuestas ofrecen una base razonable para continuar las consultas empezadas bajo auspicios tan favorables.

Fácilmente podemos imaginar, por supuesto, que las sugerencias presentadas por el Presidente no reflejan lo que una y otra parte deseaban en un principio. Nos hubiera sorprendido que ambas partes hubiesen considerado que esas sugerencias traducían fielmente sus deseos. Pero también nos hubiera sorprendido que una de las partes las hubiera rechazado rotundamente, y nos consideramos verdaderamente alentados por el hecho de que, según se desprende del informe que ha formulado el Presidente esta tarde, no haya sido así. Estimamos que estas propuestas son razonables pero que, como es natural, no representan necesariamente la única solución que las partes puedan considerar aceptable. Creemos que lo que hay que esperar de estas propuestas concretas es que den origen a enmiendas o proyectos de modificación de las partes, y que esas enmiendas o modificaciones sean compatibles con el principio general de las propuestas y que ofrezcan mayores posibilidades de acercamiento.

Esperamos que, bajo la prudente dirección del Presidente, las partes continúen las consultas de acuerdo con estos principios y que den cumplimiento a las obligaciones que les impone el Artículo 33 de la Carta, de buscar una solución pacífica satisfactoria de su actual controversia. Tal es, si no me equivoco, el espíritu del encargo que el Consejo confió el 17 de diciembre a su Presidente, y el sincero deseo de ambas partes de que así se haga. De ser así, confiamos firmemente en que los esfuerzos tendrán un feliz resultado.

Sr. TSIANG (China) (*traducido del inglés*): Como quiera que los miembros del Consejo desconocen cuáles han de ser las contestaciones definitivas de las dos partes interesadas a las propuestas del Presidente, no sería oportuno que yo entre a examinar los detalles del problema. Sé por experiencia personal, sin embargo, cuán ardua ha sido la labor del Presidente desde marzo y abril del pasado año, y he tenido oportunidad de participar activamente en los debates sobre esta cuestión. Esta misma experiencia hace que admire aún más la imparcialidad y el buen sentido político en que están inspiradas las propuestas del Presidente. Según él mismo ha señalado atinadamente en su discurso, al comienzo de la sesión de esta tarde, el problema consiste en preparar un plebiscito verdaderamente equitativo e imparcial.

Sería inútil, e incluso contraproducente, insistir en los antecedentes de este problema. Creo que las propuestas del Presidente han sido formuladas con la única finalidad de asegurar un plebiscito imparcial y equitativo. Esas propuestas no prejuzgan en modo alguno los derechos ni las reivindicaciones de ninguna de las partes y, en realidad, del estudio de ellas se deduce que han sido redactadas con cuidado a fin de evitar, en la medida de lo posible, que pueda parecer que se prejuzgan los

derechos y reivindicaciones de una u otra de las partes.

Mi delegación quisiera que se continuase este procedimiento. Consideramos que si el Presidente pudiese continuar las discusiones con las dos partes, no sólo hasta el fin de su mandato como Presidente sino también después en caso necesario, prestaría un gran servicio a la causa de la paz en la parte del mundo de que se trata.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): No examinaré la diferencia entre la India y el Pakistán en lo que se refiere al fondo del asunto; tampoco analizaré las propuestas del Presidente, pues están evidentemente en mejores condiciones de hacerlo las partes interesadas. Prefiero tratar algunas cuestiones de procedimiento, y quiero subrayar especialmente que las partes interesadas son las que están mejor calificadas para opinar sobre las propuestas que acaba de formular el Presidente. En efecto, quienes con tanto entusiasmo alaban las propuestas sin haberse tomado la molestia de estudiar su naturaleza, ni de escuchar en el Consejo de Seguridad la opinión de los representantes de las partes interesadas, se colocan en una posición un tanto anómala. Puede darse la impresión de que algunos están tratando de imponer esas propuestas a otras partes. Sin embargo, el Consejo de Seguridad no puede considerar la opinión de las partes en la controversia como una cuestión secundaria.

En cuanto a la cuestión de procedimiento, la delegación de la URSS señala a la atención del Consejo los párrafos 4 y 5 de la propuesta del General McNaughton en la que se prevé que el mediador será designado por el Secretario General de las Naciones Unidas y que el Administrador del Plebiscito en Cachemira ejercerá sus funciones de conformidad con la resolución adoptada el 5 de enero de 1949 por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán.

La delegación de la URSS estima que semejante procedimiento sería contrario tanto a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas como a los usos establecidos en el reglamento. La cuestión de Cachemira es de la competencia del Consejo de Seguridad y éste, según el espíritu y la letra de la Carta y como órgano principal responsable del mantenimiento de la paz y de la seguridad internacionales, tiene que nombrar los órganos subsidiarios para asegurar la mediación, el arbitraje y la aplicación de cualquier otra disposición propia para llegar a un arreglo de la controversia. El Consejo de Seguridad no puede transmitir o delegar sus funciones a ningún otro órgano de las Naciones Unidas, ni siquiera al Secretario General.

Está bien claro, pues, que no se puede aprobar la decisión que la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán adoptó respecto de esta cuestión el 5 de enero de 1949. Al decidir que se invite al Secretario General a designar un Administrador del Plebiscito, esa Comisión se ha excedido claramente en sus facultades. Las decisiones de esta naturaleza competen al Consejo de Seguridad; la Comisión no tiene atribuciones más que para recomendar al Consejo tal o cual propuesta. No puede substituir al Consejo ni arrogarse las funciones de un órgano que decide en última instancia.

En resumen, en nombre de la delegación de la URSS, quiero declarar que es el Consejo de Seguridad quien tiene que designar el mediador o árbitro, si lo estima conveniente, para asegurar el arreglo

pacífico de la diferencia. También corresponde al Consejo de Seguridad definir las funciones y las facultades de ese mediador o árbitro.

Huelga decir que el mediador o árbitro, lo mismo que el Administrador del Plebiscito, tienen que ser aceptables para ambas partes; esto es, que deben ser designados con el consentimiento de las partes interesadas.

En cuanto a la propuesta que hoy ha formulado el representante de Noruega, es evidente que plantea también grandes dificultades de procedimiento. Es sabido que hasta ahora, al examinar la cuestión que se debate — es decir, la diferencia entre la India y el Pakistán respecto al Estado de Jammu y Cachemira — se ha empleado el método siguiente: el Consejo de Seguridad oía primero a las partes en controversia y después el Presidente estudiaba la situación más detalladamente, a fin de presentar al Consejo las propuestas más precisas posibles. En su sesión anterior, el Consejo de Seguridad se apartó manifiestamente de este método tradicionalmente aceptado. En efecto, encargó al Presidente que entrara en negociaciones con las partes sin haber escuchado siquiera la opinión de éstas. Como enseña la experiencia, quien ha pecado pecará; y, cuando se ha emprendido una dirección equivocada, es difícil volver al buen camino.

En virtud de la sugestión formulada hoy por el representante de Noruega, el Presidente actual del Consejo de Seguridad — es decir, el representante del Canadá — será encargado de ejercer las funciones de Presidente durante el período que siga a la expiración de su mandato. Con ello se desconoce en forma manifiesta el hecho de que, el 1º de enero de 1950, el Canadá dejará de formar parte del Consejo de Seguridad. Así, pues, el representante de Noruega ha hecho una propuesta sin precedentes al sugerir al Consejo de Seguridad que pida al representante de un país, que dentro de unos días dejará de formar parte del Consejo, que continúe desempeñando funciones que ya no tendrá el derecho de desempeñar, y que deberán ser desempeñadas a partir de entonces por el Presidente del Consejo de Seguridad. Eso sería ciertamente una situación sin precedentes. El Consejo situaría así al representante del Canadá en una situación delicada, por no decir enojosa.

Se trataría de una innovación que no prevé la Carta ni el reglamento, innovación que sería contraria a los métodos de trabajo establecidos.

La Carta no reconoce hasta ahora más que dos categorías de miembros del Consejo de Seguridad: los miembros permanentes y los no permanentes. En la práctica, el representante de Noruega propone actualmente al Consejo que cree una nueva categoría, la de los miembros del Consejo de Seguridad "con mandato prorrogado". En realidad, este representante propone que prorroguemos los poderes del representante del Canadá después del 1º de enero de 1950, para que pueda ocuparse de los asuntos del Consejo de Seguridad, no sólo cuando ya ha expirado su mandato de Presidente sino aun después de que su país haya dejado de formar parte del Consejo. Eso equivaldría evidentemente a colocar al representante del Canadá en una situación muy delicada y, por otra parte, sería contrario tanto a las disposiciones de la Carta como a las del reglamento y a la costumbre aceptada.

La delegación de la URSS no ve, pues, razones para apoyar la propuesta del representante de Noruega.

Quiero señalar que las disposiciones de la Carta y del reglamento han sido violadas en las

últimos tiempos con harta frecuencia, tanto en la Asamblea General, durante su último período de sesiones, como en el seno de los otros órganos de las Naciones Unidas. La delegación de la URSS no quiere hacerse cómplice de una nueva infracción. Quienes se identifican con los intereses de las Naciones Unidas y respetan la Carta y el reglamento no pueden ciertamente apoyar esa propuesta. La decisión, claro está, será determinada por la mayoría del Consejo. Podrá tomar la decisión que desee. Pero, sea cual fuere el voto de la mayoría, el Consejo de Seguridad no puede aceptar ese procedimiento como un precedente.

Estas son, en pocas palabras, las observaciones relativas al procedimiento que la delegación de la URSS quería exponer al Consejo de Seguridad en esta etapa de nuestros debates.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No hay otros oradores inscritos. ¿Hay alguien que desee hacer uso de la palabra?

Me informa el Secretario General Adjunto los grandes inconvenientes y gastos que supone celebrar una reunión del Consejo de Seguridad el sábado 31 de diciembre. Por consiguiente, el único día en que podemos celebrar una nueva reunión es mañana por la tarde, 30 de diciembre. Quisiera saber si algún miembro del Consejo desea que éste sea convocado para esa fecha, con objeto de continuar el examen de la cuestión de la India-Pakistán.

Como nadie ha formulado una propuesta en ese sentido, vamos a levantar la sesión. La próxima reunión del Consejo se celebrará en 1950 bajo la presidencia de su nuevo Presidente, y después de la renovación parcial de sus miembros.

En cuanto a las corteses propuestas formuladas por algunos de mis colegas, quiero expresarles mi profundo reconocimiento personal por sus amables palabras respecto a mis gestiones para tratar de resolver la cuestión que nos ocupa. Quiero llevar al ánimo de mis colegas la idea de que por ningún concepto trato de eludir las preocupaciones de un trabajo cualquiera, pero confío que me excusarán si digo que, antes de asumir una misión como la que se ha indicado, debo tener el convencimiento de que es preciso que yo me encargue de ella. Estimo que, para que sea así, es menester ante todo, como ha señalado el representante de la URSS, que la naturaleza de la misión que el mediador haya de desempeñar entre las dos partes en esta cuestión de importancia decisiva, sea definida con el mayor cuidado y la mayor precisión por el Consejo de Seguridad, plenamente de acuerdo con las partes, y que la persona que vaya a encargarse de las funciones de mediador sea igualmente aceptada por dichas partes. Agradezco profundamente una vez más el honor que se me ha hecho pero, para ser sincero y teniendo en cuenta lo que a mi juicio es el procedimiento más adecuado y rápido para arreglar la cuestión, debo sugerir que aplacemos el examen de estos problemas particulares hasta que entre en funciones el nuevo Consejo de Seguridad.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Quisiera aclarar una o dos cuestiones. Ante todo, creo que el Presidente ha dicho que tenía la intención de ponerse en contacto con las partes y continuar las negociaciones cuando el Consejo de Seguridad suspenda sus sesiones. Suponiendo que esas negociaciones diesen un resultado definitivo, bueno o malo, de hoy a mañana al mediodía ¿no sería posible convocar al Consejo de Seguridad para esa fecha? Estoy seguro de que los miembros del

Consejo de Seguridad estarían dispuestos a ponerse a disposición del Presidente para reunirse aquí mañana por la tarde, aunque fuesen convocados a última hora. Es verdad que queda poco tiempo y comprendo perfectamente que no hay que contar con un resultado tan rápido. Pero, también en ese caso, quisiera tener la seguridad de que, aun de no ser así, el Presidente pueda continuar las negociaciones hasta que llegue a algún resultado. Es probable que esto no ocurra, naturalmente, antes de la expiración de su mandato. De todos modos no podremos reunirnos el sábado, y el domingo es 1º de enero. Sin embargo, si las circunstancias lo permiten y el Presidente puede y quiere continuar las negociaciones con las partes, deberemos estudiar cómo se podrá informar de ellas al Consejo de Seguridad en el caso de que las negociaciones lleguen a un resultado.

Quisiera saber si sería posible, suponiendo que el Consejo lo admita, que el Presidente asista al Consejo en calidad de Relator. Advierto claramente las dificultades que el representante de la URSS ha señalado a nuestra atención: no las había pasado por alto. Hemos de tener el cuidado de no crear un precedente; pero, si se indica claramente el carácter enteramente excepcional de esta cuestión, tal vez el Consejo no tenga inconveniente en invitar al General McNaughton, a título personal, aunque sea un ex presidente, a presentar el asunto al Consejo en calidad de Relator. Esto, naturalmente, a condición también de que esta solución sea satisfactoria — como creo que lo sería — para ambas partes. Creo que las partes considerarían satisfactorio que una persona en la que tienen plena confianza estuviera encargada de exponer los resultados de las negociaciones y presentarlos ante el Consejo. Desde luego, en ausencia de las dos partes, veo claramente que sería difícil resolver la cuestión pero preveo que, si no hay un Relator que pueda exponer los resultados de las negociaciones, el Consejo tropezaría con dificultades y que la dirección de los debates carecería de orientación, lo cual daría lugar a cierta confusión.

Confío pues en que, si es posible, el Presidente convocará al Consejo para mañana, en que continuará mientras quiera y pueda su labor de mediación y en que si puede informar que se ha llegado a un resultado, bueno o malo, el Consejo decidirá entonces — confío que afirmativamente — sobre la cuestión de si conviene invitarle a título personal para que ejerza las funciones de Relator en este caso particular, en vista de las circunstancias verdaderamente excepcionales en que nos encontramos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En respuesta al representante del Reino Unido quiero asegurarle una vez más, así como a mis colegas del Consejo, que no pretendo por ningún concepto eludir ninguna responsabilidad que pueda corresponderme. Mientras esté en funciones este Consejo tengo atribuciones para intervenir con las partes en el examen de este problema, y continuaré desempeñando esas funciones.

En cuanto a la cuestión del informe sobre el resultado de los trabajos efectuados en virtud de mis atribuciones, seguiré gustosamente el procedimiento que el nuevo Consejo juzgue adecuado para la presentación de dicho informe.

He de repetir que la cuestión de que nos ocupamos rebasa todas las consideraciones de orden personal o individual. Es indispensable que los aspectos de procedimiento de esta cuestión estén en la más completa armonía con los deseos

del Consejo de Seguridad y con los deseos de las partes. Creo, sobre todo después del resultado de la reciente experiencia, que, si se quiere hacer una obra útil, el nuevo Consejo tendrá que formalizar la cuestión de alguna manera, pues a él deberán ser presentados los informes que formule quien tenga esas funciones delegadas. Quiero asegurar al Consejo una vez más — y estas palabras las hago extensivas al nuevo Consejo — que si mis servicios son necesarios, me pondré incondicionalmente a su disposición y me sujetaré a los términos del mandato que se me confiera.

Quiero hacer una observación respecto a la propuesta que ha hecho el representante del Reino Unido para que, en caso necesario, podamos convocar a una reunión del Consejo de Seguridad para mañana por la tarde. Según he explicado en mi informe al Consejo, hasta última hora de hoy no pudimos preparar copias de las propuestas de las partes y hasta que regrese a mi oficina de Nueva York, después de esta reunión, no estaré en condiciones de efectuar el intercambio simultáneo de notas previsto. En consecuencia, el intervalo entre este momento y mañana al mediodía será un plazo muy corto para proceder al examen y la discusión detenidos que sin duda exigirán las enmiendas propuestas.

Debo decir, pues, al representante del Reino Unido que es poco probable que podamos presentar un informe útil para ese momento. Quisiera saber si no le parecería bien que dejemos las cosas como habíamos propuesto, esto es, que hasta la expiración de mi mandato como Presidente de este Consejo, mis servicios estén a disposición de las dos partes a fin de ayudarlas en todo lo que pueda; que no nos gué un espíritu de formalismo exagerado ni nada que no sea una solución conveniente; y que, cuando el nuevo Consejo desee tomar las disposiciones para que le presente mi informe, estaré dispuesto a comparecer ante él con el título que sea, con objeto de dar curso a la información.

Si el Consejo está de acuerdo, propongo que se suspenda la sesión.

Sr. GROSS (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Teniendo en cuenta que se trata de una cuestión muy importante y que el Consejo seguramente no se reunirá mañana, quisiera hacer algunas observaciones que, aunque no sean estrictamente necesarias, confío que no serán inútiles, por lo menos a juicio de mi delegación, para aclarar la situación en lo que se refiere a este asunto.

De las declaraciones hechas parece desprenderse claramente que no se ha tomado hoy ninguna decisión, cualquiera que sea su naturaleza, como resultado de una propuesta formulada por un miembro cualquiera del Consejo. Mi delegación ignoraba que se hubiese presentado una propuesta de alguna delegación, y por eso no comprende bien algunas de las observaciones del representante de la URSS respecto a lo que, según creo, calificó de propuesta del representante de Noruega. No digo esto con ninguna intención capciosa. La cuestión primordial, según he tratado de subrayar en mi anterior intervención durante el debate de esta tarde, es ante todo que el Consejo tenga en cuenta los deseos de las partes y que no se haga ninguna sugestión que impida a las partes elegir los medios que, en virtud del Artículo 33 de la Carta, estimen más eficaces y más adecuados para arreglar esta controversia por medios pacíficos. Advierto con satisfacción que el representante de la URSS reconoce que hay que tener en cuenta en primer

lugar los deseos de las partes en esta materia. Por consiguiente, entiendo que nada de lo que haya dicho aquí alguna delegación o el Presidente será considerado como incompatible con el procedimiento determinado por los deseos de las partes de que nuestro actual Presidente se encargue de esa mediación, orientación o asistencia.

Mi delegación estima que no se ha adoptado esta tarde ninguna decisión de procedimiento. No creemos que se haya excluido la posibilidad de plantear más adelante la cuestión de si la decisión del 17 de diciembre no constituye una base sólida para prolongar el mandato. No sostengo que lo sea pero creo no equivocarme al decir que no se ha excluido esa posibilidad, y no creo tampoco que el Consejo o el Presidente — si se me permite que interprete sus observaciones para cerciorarme de que las he comprendido — hayan querido significar que las disposiciones del Artículo 33 de la Carta impiden al Presidente u a otra persona participar activamente en las negociaciones a petición de las partes, si éstas estiman que es el método que más conviene seguir.

Para terminar, y refiriéndome a una cuestión algo distinta, permítaseme expresar los sentimientos cordiales de mi delegación con respecto a los miembros del Consejo cuyo mandato expira a fin de mes; permítaseme que, en nombre de mi Gobierno, agradezca la contribución que han hecho y les desee éxito. La ocasión es oportuna pues estamos en vísperas de empezar otro año y, por consiguiente, quiero desearles un feliz Año Nuevo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En mi calidad de Presidente quiero expresar mi gratitud al representante de los Estados Unidos, que tan claramente ha sabido resumir la situación en que nos encontramos desde el punto de vista del procedimiento. Es evidente que en la sesión de hoy no se ha tomado ninguna decisión de procedimiento que pueda constituir un obstáculo para la adopción de las medidas pertinentes en virtud del Artículo 33 de la Carta, ni para la actual moción de procedimiento en virtud de la cual ejerzo mis funciones. Quiero manifestar al representante de los Estados Unidos que es así como interpreto la situación en que nos encontramos.

Sir Mohammad ZAFRULLA KHAN (Pakistán) (*traducido del inglés*): Me permito apoyar respetuosamente lo que aquí han expuesto esta tarde los diferentes miembros del Consejo de Seguridad cuando han felicitado al Presidente por sus esfuerzos sinceros, desinteresados y constantes en el desempeño de la misión que le confió el Consejo de Seguridad en su sesión del 17 de diciembre. Nadie mejor que la delegación del Pakistán aprecia lo que el Presidente ha hecho y está tratando de hacer, teniendo en cuenta la importancia y la urgencia extremas del problema de que se ocupa el Consejo de Seguridad, así como las desastrosas consecuencias que son de temer si el problema no se resuelve de una manera rápida, equitativa y satisfactoria.

Respecto a las sugerencias que se han hecho con miras a proseguir esos esfuerzos, nos complacería mucho que se continuaran en las mismas condiciones que en el pasado y, para ese fin, seguiremos como hasta hoy a disposición del Presidente a cualquier hora del día y de la noche.

No sería oportuno que yo formulara una opinión sobre las decisiones en materia de procedimiento del Consejo de Seguridad ni sobre la conducta que éste ha de seguir el mes que viene; pero si nuestra conformidad a que el Presidente continúe sus gestiones después del 31 de diciembre puede contribuir a resolver el problema de procedimiento, damos aquí ese consentimiento sin reservas y declaramos que acogeremos con satisfacción esa solución si obtiene la aprobación del Consejo de Seguridad y si el Presidente consiente en ello.

Si se estimara necesario que se celebre una reunión del Consejo de Seguridad — tal como esté constituido el 1º de enero — bien sea para recibir el informe o para adoptar nuevas disposiciones de procedimiento, me permito señalar respetuosamente a la atención del próximo Presidente que sería posible convocar el Consejo el 2 de enero, a menos que surja algún obstáculo insuperable. Creo, de todos modos, que esta cuestión tiene que ser resuelta por el Consejo de Seguridad y por el Presidente, teniendo en cuenta la necesidad que pudiera surgir de celebrar una sesión con objeto de evitar una interrupción de los esfuerzos de mediación emprendidos. Me limito a apuntar la idea.

Sir Benegal N. RAU (India) (*traducido del inglés*): Ante todo quiero asociarme al homenaje que se ha tributado al Presidente por la forma en que ha desempeñado la misión que le ha sido confiada. No hay elogios bastantes para encomiar la convicción, paciencia y sinceridad con que ha tratado de lograr un arreglo pacífico de la controversia. Quiero agregar las felicitaciones de mi Gobierno a los que se han dirigido al Presidente por todo lo que ha hecho hasta ahora.

Si no he comprendido mal, la situación en que nos encontramos en estos momentos es la siguiente: el Presidente continuará las negociaciones que ha emprendido, hasta la expiración de su mandato de Presidente del Consejo de Seguridad, y luego presentará un informe al próximo Consejo por el procedimiento que éste señale. Es una solución perfectamente satisfactoria para nosotros y, por consiguiente, aceptaremos cualquier procedimiento que pueda adoptar el próximo Consejo de Seguridad. Para estas cuestiones nos ponemos sin reservas a disposición del Consejo.

En el estado actual del debate no deseo hacer comentarios sobre las otras propuestas ni sobre las enmiendas porque, a mi juicio, no es el momento oportuno. Sólo me resta expresar el deseo de que el Presidente tenga éxito en su empeño. En lo que dependa de nuestra buena voluntad y de nuestros deseos, puedo asegurarle que puede contar con ellos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En respuesta a las observaciones de los representantes del Pakistán y la India, sólo puedo decir que seguiré enteramente a su disposición para este asunto mientras dure mi mandato.

En cuanto a la sugerencia de si sería posible convocar a una reunión del Consejo de Seguridad para el 2 de enero, estoy seguro de que el representante de China habrá tomado nota de ello y que en el momento oportuno adoptará las medidas pertinentes.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*

## AGENTES DE VENTA DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

- ALEMANIA**  
R. Eisenschmidt, Kaiserstrasse 49, FRANCFORT/MAIN.  
Buchhandlung Elwert & Meurer, Hauptstrasse 101, BERLÍN-SCHÖNEBERG.  
Alexander Horn, Spiegelgasse 9, WIESBADEN.  
W.E. Seabach, G.m.b.H., Ausland-Zeitungs-handel, Ciertrudenstrasse 36, COLONIA 1.
- ARGENTINA**  
Editorial Sudamericana, S.A., Calle Alsina 500, BUENOS AIRES.
- AUSTRALIA**  
H.A. Goddard Pty., Ltd., 255a George Street, SYDNEY, N.S.W.; 40 Queen St., MELBOURNE, Victoria.  
Melbourne University Press, CARLTON N. 3 (Victoria).
- AUSTRIA**  
Gerold & Co., Graben 31, VIENA 1.  
B. Wüllerstorff, Book Import and Subscription Agency, Markus Sittikusstrasse 10, SALZBURGO.
- BÉLGICA**  
Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22 rue du Persil, BRUSELAS.
- BOLIVIA**  
Librería Selecciones, Empresa Editora « La Razón », Casilla 972, LA PAZ.
- BRAZIL**  
Livrería Agir, Rua Mexico 98-B, Caixa Postal 3291, RIO DE JANEIRO, D.F. y en SÃO PAULO y BELO HORIZONTE.
- CAMBOYA**  
Papeterie-Librairie nouvelle, Albert Portail, Av. Bouloche 14, PNOM-PEN.
- CANADÁ**  
The Ryerson Press, 299 Queen Street West, TORONTO, Ontario.
- CEILÁN**  
The Associated Newspapers of Ceylon, Ltd., Lake House, P.O. Box 244, COLOMBO.
- COLOMBIA**  
Librería América, Sr. Jaime Navarro R., 49-58 Calle 51, MEDELLÍN.  
Librería Buchholz Galería, Av. Jiménez de Quesada 8-40, BOGOTÁ.  
Librería Nacional, Ltda., 20 de Julio, San Juan Jesús, BARRANQUILLA.
- COSTA RICA**  
Trejos Hermanos, Apartado 1313, SAN JOSÉ.
- CUBA**  
La Casa Belga, René de Smedt, O'Reilly 455, LA HABANA.
- CHECOSLOVAQUIA**  
Československý Spisovatel, Národní Třída 9, PRAGA 1.
- CHILE**  
Librería Ivens, Casilla 205, SANTIAGO.  
Editorial del Pacífico, Ahumada 57, SANTIAGO.
- CHINA**  
The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, TAIPEH, Taiwan.  
The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., SHANGHAI.
- DINAMARCA**  
Messrs. Einar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, COPENHAGUE.
- ECUADOR**  
Librería Científica Bruno Moritz, Casilla 362, GUAYAQUIL, y en QUITO.
- EGIPTO**  
Librairie « La Renaissance d'Égypte », 9 Sharia Adly Pasha, EL CAIRO.
- EL SALVADOR**  
Manuel Navas y Cia, « La Casa del Libro Barato », 1ª Avenida Sur 37, SAN SALVADOR.
- ESPAÑA**  
Librería José Bosch, Ronda Universidad 11, BARCELONA.  
Libería Mundi-Prensa, Lagasca 38 MADRID
- ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**  
International Documents Service, Columbia University Press, 2960 Broadway, NUEVA YORK 27, N.Y.
- FILIPINAS**  
Alemar's Book Store, 749 Rizal Avenue, MANILA.
- FINLANDIA**  
Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, HELSINKI.
- FRANCIA**  
Editions A. Pedone, 13 rue Soufflot, PARIS, VI.
- GRECIA**  
Kaufmann Bookshop, 28 Stadion Street, ATHENAS.
- GUATEMALA**  
Sociedad Económica Financiera, Edif. Briz, Do. 206, 6ª Av. 14-33, Zona 1, GUATEMALA City.
- HAITÍ**  
Max Bouchereau, Librairie « A la Caravelle », Boite postale 111-B, PUERTO-AU-PRINCEPE.
- HONDURAS**  
Librería Panamericana, Calle de la Fuente, TEUCUCIGALPA.
- HONG KONG**  
Swindon Book Co., 25 Nathan Road, KOW-LOON.
- INDIA**  
Orient Longmans, CALCUTA, BOMBAY, MADRÁS y NUEVA DELHI.  
Oxford Book & Stationery Co., Scindia House, NUEVA DELHI, y en CALCUTA.  
P. Varadachary & Co., 8 Linghi Chetty Street, MADRÁS 1.
- INDONESIA**  
Jajasan Pembangunan, Gunung Sahari 84, DIKARTAS.
- IRAK**  
Mackenzie's Bookshop, Booksellers and Stationers, BAGHDAD.
- IRÁN**  
« Guity », 482 av. Ferdowsi, TEHERÁN.
- ISLANDIA**  
Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar, Austur-streiti 18, REYKJAVIK.
- ISRAEL**  
Blumstein's Bookstores, Ltd., P.O.B. 4154, 35 Allendy Road, TEL AVIV.
- ITALIA**  
Librería Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi 26, FLORENCIA.
- JAPÓN**  
Maruzen Co., Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihon-bashi, P.O.B. 605, TOKIO Central.
- JORDANIA**  
Joseph & Bahous & Company, Dar-UI-Kutub, P.O. Box 66, AMÁN.
- LÍBANO**  
Librairie Universelle, BEIRUT.
- LIBERIA**  
Jacob Momolu Kamara, Quilty and Front Streets, MONROVIA.
- LUXEMBURGO**  
Librairie J. Schummer, Place Guillaume, LUXEMBURGO.
- MÉXICO**  
Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, MÉXICO, D.F.
- NORUEGA**  
Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, OSLO.
- NUEVA ZELANDIA**  
The United Nations Association of New Zealand, G.P.O. 1011, WELLINGTON.
- PAÍSES BAJOS**  
N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, LA HAYA.
- PAKISTÁN**  
Thomas & Thomas, Fort Mansion, Frere Road, KARACHI.  
Publishers United, Ltd., 176 Anarkali, LAHORE.  
The Pakistan Co-operative Book Society, 150 Govt. New Market, Azimpura, DACCA, East Pakistan (y en CHITTAGONG).
- PANAMÁ**  
José Menéndez, Agencia Internacional de Publicaciones, Plaza de Arango, PANAMÁ.
- PARAGUAY**  
Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco 39-43, ASUNCIÓN.
- PERÚ**  
Librería Internacional del Perú, S.A., Casilla 1417, LIMA, y en AREQUIPA.
- PORTUGAL**  
Livrería Rodrigues, Rua Auréa 186-188, LISBOA.
- REINO UNIDO**  
H.M. Stationery Office, P.O. Box 369, LONDRES S.E.1.  
y en H.M.S.O. Shops en LONDRES, BÉLFAST, BIRMINGHAM, BRISTOL, CÁRDIFF, EDIMBURGO y MÁNCHESTER.
- REPÚBLICA DOMINICANA**  
Librería Dominicana, Calle Mercedes 49, Apartado 656, CIUDAD TRUJILLO.
- SINGAPUR**  
The City Bookstore, Ltd., Winchester House, Collyer Quay, SINGAPUR.
- SIRIA**  
Librairie universelle, DAMASCO
- SUECIA**  
C.E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel, Fredsgatan 2, ESTOCOLMO 16.
- SUIZA**  
Librairie Payot, S.A., 1 rue de Bourg, LAUSANA.  
y en BASILEA, BERNA, GINEBRA, MONTEUX, NEUCHÂTEL, VEVEY, y ZURICH.  
Librairie Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, ZÜRICH 1.
- TAILANDIA**  
Pramuan Mii, Ltd., 55, 57, 59 Chakrawat Road, Wat Tuk, BANGKOK.
- TURQUÍA**  
Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, BEYOGLU-ESTAMBUL.
- UNIÓN SUDAFRICANA**  
Van Schaik's Bookstore (Pty.), P.O. Box 724, PRETORIA.
- URUGUAY**  
Oficina de Representación de Editoriales, Prof. Héctor D'Elia, 18 de Julio 1333, Palacio Díaz, MONTEVIDEO.
- VENEZUELA**  
Librería del Este, Av. Miranda 52, Edif. Galipan, CARACAS.
- VIETNAM**  
Librairie Albert Portail, 185-193 rue Catinat, SAIGÓN.
- YUGOSLAVIA**  
Družvo Produzće, Jugoslovenska Knjiga, Terazijske 27/II, BELGRADO.  
Cankars Endowment (Cankarjeva Založba), LJUBLJANA (Slovenia).

XII.—56

*En aquellos países donde aún no se han designado agentes de venta los pedidos o consultas deben dirigirse a:*

Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas,  
Palacio de las Naciones, GINEBRA (Suiza)

Sección de Ventas y Distribución, Naciones Unidas,  
NUEVA YORK (EE. UU. de A.)

Printed in Belgium

Price: \$U.S. 0.25; 1/9 stg.; Sw. fr. 1.00  
(or equivalent in other currencies)

10764—April 1957—275